

## REGISTRO

### BACHILLER CON ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN ENERGÍA

*El COPIME otorga el Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía a quienes presenten Certificado de aprobación del trayecto de Bachiller con orientación profesional en Energía, establecido por RES N° 1377/MEGC/15.*

#### **REQUISITOS:**

**1. Solicitar Turno Online en <https://turnos.copime.org.ar/> a los fines de gestionar la inscripción al Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía.** El horario de atención al público, para la gestión de inscripción en el registro, es de 10 a 16 hs.

**2. Acudir personalmente a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado.** La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

**3. Documentación a presentar:**

***Para Certificados expedidos en formato papel con medidas de seguridad:***

- a. **Certificado original** de aprobación del trayecto de “**Bachiller con orientación Profesional en Energía**”, dictado por un Centro de Formación Profesional (CFP) dependiente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA), en el marco de la Resolución N° 1377/MEGC/15.
  - Firmado por el interesado
  - Legalizado por el Ministerio de Educación\*: este trámite se realiza a través del centro de estudios.
  - Legalizado por el Ministerio del Interior\*\*: ver delegaciones en [www.mininterior.gov.ar](http://www.mininterior.gov.ar)

*\*De presentar un certificado legalizado únicamente por el Ministerio de Educación, la validez del mismo quedará sujeta a revisión (plazo estipulado de 10 días hábiles).*

*\*\*En caso que el documento se legalice ante el Ministerio del Interior digitalmente, el mismo deberá presentarse completo al momento de realizar dicha gestión (imagen del anverso y del reverso).*

- b. **Fotocopia del certificado de aprobación del curso.** (en tamaño A4).

***Para Certificados expedidos en formato digital:***

- a. **Certificado de aprobación\*** del trayecto de “**Bachiller con orientación Profesional en Energía**”, con **firma digital**, emitido por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución N° 1377/MEGC/15.

*\*Deberá poder validarse desde: [www.buenosaires.gob.ar/portal-autenticidad](http://www.buenosaires.gob.ar/portal-autenticidad)*

- b. **Copia impresa del certificado de aprobación del trayecto** (en tamaño A4).

- c. **DNI original.**
- d. **Fotocopia del DNI:** en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del Diploma Original y la fecha de nacimiento.
- e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.

**4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/08/2026):**

- |                                                                                        |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. Derecho de inscripción <sup>(1) (3)</sup>                                           | \$ 33.750.- |
| b. Registro de Bachiller con orientación Profesional en Energía <sup>(1) (2) (3)</sup> |             |
| - Año 2026 (2º Cuota)                                                                  | \$ 56.260.- |



### **Importante:**

- (1) *Quienes gestionasen su inscripción como Bachiller con orientación Profesional en Energía y cuyo título haya sido expedido en un plazo no mayor a los seis meses, serán eximidos de abonar el derecho de inscripción y el derecho de registro por un año (dos semestres)*
- (2) *El Registro puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME N° 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro de idoneidad -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.*
- (3) *Mediante la Resolución COPIME N° 200/19 se exige de abonar la totalidad del derecho de inscripción y derecho profesional anual a aquellos profesionales que se inscriben en una segunda o ulterior matrícula con título otorgado o registro de idoneidad definitivo en el Consejo, siempre y cuando se corresponda a un título de nivel académico igual o inferior a la matrícula o registro de idoneidad primigenio, y cuente con el pago del derecho de ejercicio profesional al día.*

### **Medios de Pago:**

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.
- Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
- Cuenta Corriente N° 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

### **PARA TENER EN CUENTA**

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, registrarle la firma y tomarle una foto digital para su inclusión en su legajo personal. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión.
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: [www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar), ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ De presentar un **Certificado original expedido en formato papel, este será retenido por el COPIME**. El mismo le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente.). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Certificado: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.
  - **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico con dominio [copime.org.ar](http://copime.org.ar) asignado por este Consejo**, de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME N° 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro de idoneidad en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA**

**Administración: Edificio Puerto Argentino**  
Del Carmen 776 (1019) Buenos Aires – Argentina  
Consultas sobre gestión de Matrícula/ Registro:  
✉ [matriculacion@copime.org.ar](mailto:matriculacion@copime.org.ar)



- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que el registro resulta obligatorio e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.
- ✓ El **registro** otorgado por este Consejo lo habilita para **ejercer la profesión en las funciones detalladas en el perfil profesional** según la **Resolución N° 1377/MEGC/15**, y actuar **en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**.
- ✓ Para la **gestión de cualquier trámite se exige**, indefectiblemente, el **pago del derecho del registro anual o del semestre en curso**. La mora en el pago del registro impedirá la gestión de cualquier trámite administrativo.
- ✓ Aquellos profesionales que no hubieran dado cumplimiento al pago de dos registros anuales consecutivos, el Consejo procederá a la suspensión del mismo, lo cual llevará implícito la exclusión de los beneficios que directa o indirectamente otorga el COPIME.
- ✓ El **COPIME**, mediante la Resolución 103/2018, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: **[www.copime.org.ar](http://www.copime.org.ar)**

El pago del registro de idoneidad constituye una obligación para los profesionales que desempeñan su labor, siendo las más habituales en relación de dependencia, o como profesional independiente.

El valor del derecho de ejercicio profesional puede abonarse en una cuota anual o en dos cuotas semestrales. Quienes cumplen con el pago anual anticipado gozan de una bonificación y quienes lo realizan fuera de término cuentan con recargo por mora.

Las formas de pago se anuncian en los diferentes medios de comunicación: web, newsletters y redes sociales.